



GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

PROVEEDURÍA MUNICIPAL

COMITÉ DE COMPRAS, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HM-DP 001/2019

“ADQUISICIÓN DE 362 CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS Y 12 TUBOS, PARA LAS COLONIAS: LA REJA, LOMAS DE SOLIDARIDAD, UNION DE COLONOS, EL CAMPANARIO, LAS AZALEAS, OTILIO MONTAÑO Y LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PERTENECIENTE AL RAMO 33 PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) EJERCICIO FISCAL 2019”

De conformidad con lo previsto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 1 fracción VI, 26 fracciones I, II, y III, 40 primer y tercer párrafo, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, los artículos 8, 36, 37 y 38 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande; convoca a los proveedores interesados a participar en el Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas HM-DP 001/2019 “ADQUISICIÓN DE 362 CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS Y 12 TUBOS, PARA LA COLONIAS LA REJA, LOMAS DE SOLIDARIDAD, UNION DE COLONOS, EL CAMPANARIO, LAS AZALEAS, OTILIO MONTAÑO Y LA CABECERA MUNICIPAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PERTENECIENTE AL RAMO 33 PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) EJERCICIO FISCAL 2019” en cumplimiento a las facultades otorgadas por el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande; a efecto de normar el desarrollo del concurso por Invitación a cuando menos tres personas, se emiten las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Reglamento	Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande
Convocante	Departamento de Proveeduría
Comité	Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
Dirección	Hacienda Municipal
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios
Domicilio	Calle Colón No. 62, colonia Centro C.P. 49000 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Propuesta	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
Concursante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
Dependencia	Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado

INDICE BASES DEL CONCURSOS

SECCIÓN I	INFORMACIÓN GENERAL
SECCIÓN II	REQUISITO DE CONCURSO
SECCIÓN III	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

2

Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONCURSO HM-DP 001/2019

- **ANEXO 1** Especificaciones Técnicas
- **ANEXO 2** Documentos de acreditación
- **FORMATO LIBRE** Programa de Entrega
- **ANEXO 3** Manifestación de Facultades
- **ANEXO 4** Manifiesto art. 50 y 60 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el sector público y Manifiesto Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande
- **ANEXO 5** Declaración de Integridad
- **ANEXO 6** Carta de Garantía
- **ANEXO 7** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 8** Declaración de estar al corriente con sus obligaciones fiscales
- **ANEXO 9** Cuestionario de aclaraciones
- **ANEXO 10** Formato de Entrega de Sobres

SESION I INFORMACION GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

“ADQUISICIÓN DE 362 CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS Y 12 TUBOS, PARA LAS COLONIAS: LA REJA, LOMAS DE SOLIDARIDAD, UNION DE COLONOS, EL CAMPANARIO, LAS AZALEAS, OTILIO MONTAÑO Y LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PERTENECIENTE AL RAMO 33 PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) EJERCICIO FISCAL 2019”, según detalle y características técnicas especificadas en el punto 4 de estas bases de Concurso.

1.2.- LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto del presente concurso deberán ser entregados en la calle Colón no. 62 entre las calles de Pascual Galindo Ceballos y Lázaro Cárdenas Col. Centro de la Zona Urbana de Cd. Guzmán, Jalisco en una sola exhibición a petición de parte de la Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas. El concursante favorecido con la adjudicación del contrato, estará obligado a entregar los bienes dentro del Estado de Jalisco, concretamente en el lugar, especificado en el párrafo anterior.

1.3 PLAZO DE ENTREGAS:

El suministro total de los materiales objeto de este concurso, deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

1.4 FORMA DE PAGO:

Una vez ministrada la totalidad de los recursos a este municipio por parte de la Federación para los fines de este Concurso, el importe total de los bienes se cubrirá al concursante que resulte favorecido con el resultado del fallo de la manera siguiente: 100% (Cien por ciento) una vez entregado el suministro a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande. O el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo depositando fianza a favor del Municipio por el total del anticipo en caso de que el concursante así lo solicite.

1.5 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El periodo mínimo de garantía a ofrecer por los concursantes en el presente Concurso, será de mínimo 05 años, contado a partir de la fecha de entrega total de los bienes materia de las presentes bases a entera satisfacción de "La Convocante". Esta garantía tendrá como objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados.

1.6 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas

1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE:

El presente concurso se encuentra regulado por la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, así como las demás disposiciones y normas administrativas vigentes en la materia. Además los concursantes participantes, deberán de cumplir con las Leyes aplicables y vigentes en la materia y las respectivas Normas Oficiales Mexicanas.

1.8 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente procedimiento de Concurso por invitación, las personas físicas o morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, según lo establecido el artículo 106 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Deberán de abstenerse de participar en el presente Concurso, las personas Físicas y Jurídicas a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 50 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, así como las que se refieren las fracciones I, II, III, IV del Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, ya que las propuestas que presenten serán admitidas de conformidad con dichos numerales.

1.9 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE:

4

Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONCURSO HM-DP 001/2019

Deberán acreditarse con la documentación requerida en la propuesta técnica, Invariablemente el concursante interesado en participar en el presente concurso, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SECCIÓN II

REQUISITOS DEL CONCURSO HM-DP 001/2019

2.-FUENTE DE LOS RECURSOS

2.1 El Municipio de Zapotlán el Grande, a través de Proveeduría Municipal y el Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande y con Recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, lleva a cabo el presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas para la “ADQUISICIÓN DE 362 CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS Y 12 TUBOS, PARA LAS COLONIAS: LA REJA, LOMAS DE SOLIDARIDAD, UNION DE COLONOS, EL CAMPANARIO, LAS AZALEAS, OTILIO MONTAÑO Y LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PERTENECIENTE AL RAMO 33 PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) EJERCICIO FISCAL 2019” Solicitado por la Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas

3.-PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

2.1 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición, y “La Convocante” no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado del concurso.

4.-DE LOS BIENES A CONCURSAR

4.1 Con el fin de suministrar los bienes objeto de este concurso, los concursantes deberán participar para la adjudicación de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases de concurso.

4.2 El concursante deberá presentar su propuesta por la totalidad de los bienes a suministrar. “La Convocante” adjudicará el contrato respectivo al concursante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que

garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas.

En caso de que no se indique el precio unitario para los bienes, será causa suficiente para desechar su propuesta.

“ADQUISICIÓN DE 362 CALENTADORES SOLARES DE 150 LITROS Y 12 TUBOS, PARA LAS COLONIAS LA REJA, LOMAS DE SOLIDARIDAD, UNION DE COLONOS, EL CAMPANARIO, LAS AZALEAS, OTILIO MONTAÑO Y LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PERTENECIENTE AL RAMO 33 PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) EJERCCIO FISCAL 2019”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Partida	No. de obra	Colonia	Cantidad	Descripción
1	140235R3302 ZAP 1402300010350	La Reja	20	Calentadores Solares de 150 Lts. de 12 tubos
2	140235R3303 ZAP 1402300010454	Lomas de Solidaridad	40	Calentadores Solares de 150 Lts. de 12 tubos
3	140235R3304 ZAP 1402300010859	Unión de Colonos	20	Calentadores Solares de 150 Lts. de 12 tubos
4	140235R3305 ZAP 1402300010581	El Campanario	20	Calentadores Solares de 150 Lts. de 12 tubos
5	140235R3306 ZAP1402300010685	Las Azaleas	20	Calentadores Solares de 150 Lts. de 12 tubos
6	140235R3307 ZAP 1402300010755	Otilio Montaña	10	Calentadores Solares de 150 Lts. de 12 tubos
7	140235R3312	Cabecera Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco	232	Calentadores Solares de 150 Lts. de 12 tubos

NOTA: En caso de no participar en el presente concurso, favor de enviar exposición de motivos que le impiden presentar propuestas. Favor de enviar el documento al correo electrónico hector-toscano@hotmail.com [proveduria isa@hotmail.com](mailto:proveduria_isa@hotmail.com) o vía fax a los teléfonos (341) 5752 500 ext. 586 y 413

4.3 Si el concursante omite alguna información requerida en los documentos de concurso o presenta una proposición que no se ajuste a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, su propuesta será rechazada.

4.4 El concursante que resulte adjudicado, deberá presentar la garantía del cumplimiento del contrato respectivo con un mínimo del 10% del total de la propuesta económica, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Si el proveedor ganador no cumple dentro del plazo establecido será descartado y se le adjudicará a aquel que le siga en condiciones de compra. La presentación de la Garantía de seriedad de la propuesta por el monto del 10 % del total de la propuesta no libera de la fianza de garantía de vicios ocultos por el 15% del monto del contrato. Ambas garantías deberán ser presentadas.

4.5 Para efectos del punto anterior, el licitante adjudicado deberá garantizar la seriedad de sus ofertas con la presentación de la garantía del cumplimiento del contrato. Ésta se otorgará mediante póliza que sea expedida por una compañía autorizada, con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en la Entidad. Cuando estos tengan domicilio fuera del estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de someterse a la competencia de los juzgados de fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jal. Artículo 84 numeral 2 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; la presentación de la garantía del cumplimiento del contrato se podrá efectuar conforme al orden de prelación establecido en el artículo 78 Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande conforme al siguiente orden, efectivo depositado en la tesorería, Cheque certificado o fianza a favor el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO

5.1 En las presentes bases se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de concurso y las condiciones contractuales, así como la documentación siguiente, la cual será presentada en físico y en documento digital (CD):

- Especificaciones Técnicas (ANEXO 1)
- Documentos de acreditación (ANEXO 2)
- Programa de Entrega (FORMATO LIBRE)
- Manifestación de Facultades (ANEXO 3)
- Manifiesto Artículos 50 y 60 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el sector público. Manifiesto Artículo 5 de Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande (ANEXO 4)
- Declaración de Integridad (ANEXO 5)

- Carta de Garantía (ANEXO 6)
- Formato de propuesta económica y catálogo de conceptos (anexo 7)
- Declaración de estar al corriente con sus obligaciones fiscales(anexo 8)
- Cuestionario de aclaraciones (ANEXO 9)
- Formato de Entrega de Sobres (ANEXO 10)

5.2 El concursante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de concurso y sus anexos. Si el concursante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de Concurso o sus anexos, su propuesta será rechazada.

6. CUESTIONARIO DE ACLARACIONES

6.1 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el concurso, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Artículo 63, numeral 1 inciso II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El escrito de interés en participar en el presente concurso se entregará el 13 de Mayo del 2019, de 09:00 a 12:00 horas; en el Departamento de Proveeduría de la Tesorería Municipal, con domicilio calle Colón 62 Colonia centro Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

6.2 **La Convocante” aclarará** cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto del presente concurso, pudiendo enviar sus dudas mediante la presentación de un cuestionario en formato WORD **DIRIGIDO A LA CONVOCANTE MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, al Fax número (341) 5752500, Ext. 5 86 413 ó al correo electrónicos hector-toscano@hotmail.com proveeduria_isa@hotmail.com Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día 16 de Mayo del 2019 a las 14:00 horas.

Las respuestas de los cuestionamientos recibidos se enviarán a todos los concursantes antes de las 15:00 horas del día 20 de Mayo del 2019. Cabe mencionar que se contestarán únicamente los cuestionamientos que se hayan recibido a más tardar el día el día 16 de Mayo del 2019 a las 14:00 horas, a través del Anexo 8, adjunto a las presentes bases.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de manera presencial el día Martes 20 de mayo del 2019 a las 11:00 horas, en la Sala “María Elena Laríos” ubicada en el interior del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México.

Para la Junta de Aclaraciones sólo se permitirá la participación del Representante Legal de la Empresa Licitante.

En este acto de Junta de Aclaraciones se contestarán únicamente las preguntas realizadas en el cuestionario recibido en TIEMPO Y FORMA.

De acuerdo al Artículo 63 punto 1, fracción III segundo párrafo de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: En el acto de Junta de Aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que hayan entregado en forma previa, sin embargo la convocante no tendrá obligación de plasmar la respuesta a éstos en el Acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la Convocatoria y sus anexos.

Las aclaraciones y los acuerdos tomados en acto serán plasmados en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual será parte integral de la presente convocatoria.

Los licitantes que no formulen cuestionamientos, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases.

7. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO

7.1 Con fundamento en el Artículo 33 frac. III de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público así como del Artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande “La Convocante” podrá modificar las presentes bases de concurso; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a estas bases del concurso, derivada del resultado de los cuestionarios de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases del concurso.

7.2 Cualquier modificación a la convocatoria del concurso, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formara parte de la de la convocatoria y deberá ser

considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes vía correo electrónico y/o fax.

8. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

8.1 La proposición que prepare el concursante y toda la correspondencia y documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada en idioma español.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICION

9.1 La proposición constará de los siguientes documentos:

- A. **Especificaciones Técnicas.-** Utilizando para ello el Anexo 1 que presentará el concursante, respecto de los bienes que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del concursante, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones indicadas en el punto 3.2 de estas bases de concurso. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la garantía y marca de los mismos, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de concurso.
- B. **Documentos de acreditación.-** Utilizando para ello el Anexo 2
Copias simples en físico y en documento digital (CD o en USB) de:
- Acta Constitutiva
 - Del poder que acredita legalmente al representante legal de la compañía que firma las propuestas.
 - De la identificación oficial del representante acreditado.
 - De la cédula del registro federal de contribuyentes
 - Del comprobante de domicilio. Recibo de luz o teléfono.
- Con la salvedad que el concursante ganador deberá presentar la documentación anterior en original para cotejo en el momento de la firma del contrato.**
- C. **Programa de entrega.-** Especificar por escrito donde se manifiesta el tiempo de entrega, el concursante deberá proponer un calendario de entrega dentro del plazo máximo fijado. La presentación de un plazo superior al señalado en el punto 1.3 de estas bases, será causal de rechazo de su propuesta (FORMATO LIBRE).
- D. **Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.-** Especificar por escrito donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que se tiene el conocimiento y capacidad para cumplir con los términos del presente concurso, la cual deberá firmar el concursante, de lo contrario será rechazada su proposición (Anexo 3).

- E. **Escrito firmado y elaborado en papel membretado del Concursante.-** Especificar por escrito donde declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y Artículo 60 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el sector público, así como del Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande. (ANEXO 4)
- F. **Declaración de integridad.-** Especificar por escrito donde declare bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 5)
- G. **Garantía de los bienes Manifestación Escrita.-** Especificar por escrito que bajo protesta de decir verdad, manifieste el concursante garantizar plenamente los bienes descritos en el presente concurso (Anexo 6).

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE PUNTO 9 (FORMATOS DEFINIDOS COMO ANEXOS Y ESCRITOS LIBRES) DE LAS LETRAS “A” A LA “G” DEBERÁN ENTREGARSE EN FORMA FÍSICA DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y ÉSTOS, EN DOCUMENTO DIGITAL (CD O EN USB).

10. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

10.1 El concursante llenará el Formato de Propuesta Económica (Anexo 7) que figuran en estas bases del concurso. El concursante podrá presentar los formatos proporcionados en estas bases debidamente sellados y firmados, o elaborar unos similares en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto. Favor de especificar si genera el impuesto al valor agregado I.V.A.

Formato de propuesta económica.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el (Anexo 7) de estas bases de concurso preparados de conformidad con las cláusulas 10, 11 y 12 de estas bases de concurso.

- A. **Declaración de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.-** Utilizando para ello el (Anexo 8)

Los documentos requeridos en este punto 10 (formatos definidos como anexos y escritos libres) en las letras A y B DEBERÁN ENTREGARSE EN FORMA FÍSICA Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS **Y ÉSTOS, EN DOCUMENTO DIGITAL (CD O EN USB).**

11. PRECIOS DE LA PROPUESTA

11

Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONCURSO HM-DP 001/2019

11.1 El concursante indicara en el catálogo de conceptos (Anexo 7) el precio unitario para cada una de las partidas, el subtotal de la suma del importe total de cada una de las partidas y deberá de señalar el Impuesto al Valor Agregado a trasladar para la determinación de los precios unitarios, el concursante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes materia del presente suministro, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de concurso.

11.2 Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el concursante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de concurso, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y modificatorios al mismo, por lo que no estarán sujetos a variación. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de concurso y en consecuencia será rechazada de conformidad con el punto 22 de estas bases de concurso.

12. MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS

12.1 Las propuestas de los Concurstantes deberán cotizarse en pesos mexicanos.

13. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DEL CONCURSO

13.1 Conformidad con los bienes: En referencia con la cláusula 9.1 inciso A) de estas bases de concurso, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Concurstante”, tendrá presente que los bienes y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apeguen al menos a estas bases de concurso.

14. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN

13.1 La proposición tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” conforme a la cláusula 16. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido será rechazado por “La Convocante” por no ajustarse a los documentos de concurso.

14.2 En circunstancias excepcionales, “La Convocante” podrá solicitar que los concursantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud y su aceptación por parte de los concursantes deberán constar por escrito para su validez.

15 FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES

15.1 El concursante preparará un original de lo solicitado en el punto 9.1, debiendo de incluir documentación que compruebe la existencia legal del concursante, considerando que en caso de cualquier discrepancia, los originales prevalecerán sobre las copias.

15.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del concursante. La documentación a la cual se hace referencia en los anexos deberá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases o similares elaborados por el concursante, respetando el orden y contenido de ellos, impresos en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el concursante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

15.3 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

16. SELLADO Y MARCADO DE LAS PROPOSICIONES

16.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el concursante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

16.2 Los dos sobres:

Estarán dirigidos a “La Convocante”, a Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Indicarán el nombre del concurso: HM-DP 001/2019 “ADQUISICIÓN DE 362 CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. Y 12 TUBOS PARA PARA LA COLONIA LA REJA, COLONIA LOMAS DE SOLIDARIDAD, COLONIA UNION DE COLONOS, COLONIA EL CAMPANARIO, COLONIA LAS AZALEAS, COLONIA OTILIO MONTAÑO Y LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PERTENECIENTE AL RAMO 33 PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) EJERCCIO FISCAL 2019” El número del concurso y las palabras “No abrir antes del día 22 de Mayo del 2019”.

- a) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del concursante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- b) El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes o servicios ofertados.

16.3 Para recibir las proposiciones será indispensable que los sobres que las contengan cumplan con los requisitos indicados en la cláusula 15.2, en caso contrario “La Convocante” no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

El concursante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 7 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

CLUSULA	INCISO	DOCUMENTOS
9.1	A)	PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA (ANEXO 1)
9.1	B)	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2)
9.1	C)	FORMATO DE PROGRAMA DE ENTREGAS (FORMATO LIBRE)
9.1	D)	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES (ANEXO 3)
9.1	E)	MANIFIESTO ART. 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y MANIFIESTO ARTICULO 5 REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE ,(ANEXO 4)
9.1	F)	DECLARACION DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)
9.1	G)	CARTA DE GARANTIA (ANEXO 6)

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 2 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

CLÁUSULA	INCISO	DOCUMENTOS
9.1	H)	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 7)
9.1	J)	DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES (ANEXO 8)

17. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

17.1 Las proposiciones deberán ser recibidas por “La Convocante” en el Departamento de Proveduría, ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No. 62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México, hasta las 10 (diez) horas del 22 de Mayo del 2019.

18. ENTREGA DE PROPOSICIONES

18.1 Sólo se recibirán y consideraran las proposiciones que se hayan recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada. No se aceptaran propuestas de personas Físicas o Jurídicas que no se hubiesen registrado en tiempo, sin embargo, si así ocurriese por error, las proposiciones que reciba “La Convocante” en esta situación, serán devueltas al concursante sin abrir.

19. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES

19.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

19.2 No se podrán retirar proposiciones entre el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el concursante en el Formato de Propuesta Económica.

20. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

20.1 Los participantes deberán entregar sus propuestas a más tardar a las 10:00 horas del día miércoles 22 de mayo del 2019 en el departamento de proveeduría, ubicado en la planta baja del edificio de Palacio Municipal, en AV. Colón no. 62, zona centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco México. Asimismo las proposiciones que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso del , siempre que éstas sean recibidas por la convocante en tiempo y forma, en cuyo caso deberán permanecer desde ese momento y hasta el momento de su presentación en dicho acto en custodia del Coordinador de Proveeduría Municipal, no obstante lo anterior, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las proposiciones, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión. Cuando los licitantes opten por utilizar algunos de estos medios para enviar proposiciones no los limita a que asistan a los diferentes actos derivados del concurso.

20.2 “La Convocante” iniciará el acto de Apertura de proposiciones, en ACTO PÚBLICO a las 10:00 horas del día miércoles 22 de mayo del 2019 en la Sala “María Elena Larios” ubicada en el interior del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. En el acto mencionado deberán estar presentes el responsable del procedimiento y el Contralor Municipal o su representante; así mismo podrán estar presentes los integrantes del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande que quieran hacerlo.

20.3 De entre los licitantes que asistan, estos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con el Contralor Municipal y al menos un integrante del comité presente, rubricarán los documentos de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria del concurso, las que para estos efectos constaran documentalmente. Artículo 65 numeral 1. Inciso 2 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

20.4 Asimismo en el acto de Apertura de Propuestas, una vez terminada la evaluación de la propuesta técnica en términos cuantitativos, se dará la declaración de aceptación o rechazo

de las mismas, anunciándose la denominación de los licitantes que hubiesen cumplido con los términos establecidos para dicha propuesta y la denominación de aquellos que no, aclarando los puntos por los que se les hubiera considerado no cumplido, a efecto de proceder a la Apertura de Propuestas Económicas.

20.5 Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido rechazadas en términos cuantitativos, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser rechazada en caso de omitir alguno. La documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada en la Etapa de Evaluación de propuestas.

20.6 La convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará el lugar y al fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del concurso, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que un nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

21. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

21.1 A fin de facilitar la evaluación y comparación de propuestas, “La Convocante” podrá, en su caso, solicitar a cualquier concursante que aclare su propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

22. EVALUACIÓN PRELIMINAR

22.1 “La Convocante” una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con los puntos 9.1 y 14 de las presentes bases, en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omitan ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

22.2 “La Convocante”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los concursantes de conformidad con el numeral 16 y 18 de las presentes bases, procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo al punto 15 de estas bases.

22.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de concurso que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la concurso. La inobservancia por parte de los concursantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

22.4 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el CONCURSANTE no aceptare la corrección, su propuesta será rechazada.

23. DESCALIFICACIÓN A UN CONCURSANTE

23.1 En la evaluación de las propuestas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de concurso; si se comprueba que el concursante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios del concurso, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

24. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

24.1 Posterior al acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, y una vez que “La Convocante” haya determinado que las propuestas se ajustan cuantitativamente a los documentos de concurso conforme a la cláusula 16, procederá a su evaluación y comparación detallada y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados. Si derivado de la Evaluación detallada, se obtuviese que no se cumpla en forma con los requisitos descritos en la convocatoria, se determinará en el dictamen su rechazo dando a conocer las razones y fundamentos que justifiquen tal circunstancia.

25. DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACION

25.1 “La Convocante” iniciará el acto público para sesionar los integrantes del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán EL Grande, Jalisco. Para emitir el **DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACION a las 12:00 horas del día Jueves 23 de Mayo del 2019, (dos mil diecinueve) en la Sala “María Elena Larios”** ubicada en el interior del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, México.

25.2 En el fallo del concurso, se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas

25.3 La Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; así mismo, se levantará el acta del fallo del concurso, que firmarán los miembros del Comité de Compras presentes, a quienes se entregará copia de la misma.

25.4 En la evaluación de las proposiciones presentadas, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento.

25.6 Las decisiones en el Comité se adoptaran por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente del comité, tendrá voto de calidad. Deberá hacerse costar en el acta respectiva la votación correspondiente. Artículo 29 numeral 1. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

26. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE

26.1 Salvo lo dispuesto en la cláusula 20, los concursantes no se pondrán en contacto con “La Convocante” en cuanto a ningún aspecto relativo a su propuesta, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de adjudicación del contrato.

SECCIÓN III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

27.1 Se establece como método de evaluación el “Binario”, mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando los criterios establecidos en propia Ley, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los documentos especificados en el Numeral 16, de las presentes Bases.

El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de la concurso, la Ley y en específico a lo establecido en las Cláusulas 22.1, 22.2 y 22.3; se aclara que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptibles de evaluación.

27.2 Para efecto de adjudicar el presente concurso, se tomará en cuenta el precio total, incluido el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del concursante.

27.3 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de concurso, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

27.4 El Comité emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

27.5 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente las mejores condiciones de compra y en consecuencia sea la proposición cuyo precio sea el más bajo respecto de la relación valor precio.

28. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

28.1 “La Convocante” con independencia de lo dispuesto por la Ley, las unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte) por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos y servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera podrán modificarse los plazos de cumplimiento siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública y las causas que originen la modificación, se encuentre plenamente justificada. Artículo 80 numeral 1 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

29. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA Y RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA O TODAS ELLAS

29.1 “La Convocante” por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, que afecte directamente la solvencia de las proposiciones o que rebasen la suficiencia presupuestal del ente público correspondiente a los bienes a adquirir;

asimismo, cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o bienes a obtener un beneficio sobre los demás licitantes; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los licitantes afectados por esta determinación.

29.2 Se desechará una proposición cuando no cumpla con los **requisitos** señalados en la convocatoria, y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, esta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve en las partidas en que se incumpla invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome. Artículo 68 numeral 2. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

29.3 “La Convocante se reserva el derecho de cambiar la fecha de acto de apertura de sobres y acto de fallo, previo aviso a los participantes que hayan adquirido las bases, cuando por causas de fuerza mayor la mayoría de los servidores públicos integrantes de la Comité de Compras que se encuentren en comisiones que no les permitieran asistir al acto antes mencionado, sin que por ello se incurra en responsabilidad y sin que el proceso se vea afectado.

30. FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

30.1 Se dará a conocer el fallo del concurso, levantándose el acta respectiva que firmará el representante de la unidad centralizada de compras, así como un representante del área requirente y los miembros del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco asistentes. “La Convocante” dará a conocer el resultado del concurso después de emitido el fallo correspondiente a través de la página web del municipio <http://www.ciudadguzman.gob.mx>

30.2 Antes de la expiración del periodo de vigencia de la propuesta, y con sustento en el acta de fallo mencionada en el párrafo anterior, “La Convocante” notificará al concursante seleccionado por escrito, mediante fax o correo electrónico, que su propuesta ha sido aceptada para la adjudicación del contrato respectivo.

31. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR EL CONCURSO

31.1 Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras y/o el Comité, según corresponda, podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley y Artículo 46 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicio, Arrendamientos y Enajenaciones, para el municipio de Zapotlán el Grande, cuando:

- I. No se presenten propuestas.
- II. Cuando se presenten propuestas que no cumplan con los requerimientos establecidos en las Bases de la convocatoria
- III. Los precios de los bienes, arrendamientos y servicios ofertados no resulten aceptables.
- IV. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos y servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Zapotlán el Grande.

32. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

La Convocante”, después de emitido el fallo correspondiente dará a conocer el fallo del presente proceso en un máximo de tres días hábiles, en la página web <http://www.ciudadguzman.gob.mx> y por correo electrónico a los participantes sin perjuicio de que los participantes puedan acudir al Departamento de Proveduría, ubicada en la planta baja del Domicilio, donde se les entregará una copia del mismo.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la Presidencia Municipal durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir a enterarse de su contenido.

33. DEL CONTRATO

33.1 “La Convocante” pondrá a disposición del concursante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo en departamento de Proveduría ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México.

33.2 Previo a la firma del contrato, el concursante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

33.3 El licitante adjudicado deberá presentar **fianza por el 10% para la garantía de cumplimiento, fianza por el monto total del anticipo de así requerirlo, así como la fianza de garantía de los bienes o prestación de servicios** mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en Esta entidad. Cuando estos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con

jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jal. Estas serán expedidas a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedara sujeta a las condiciones siguientes:

1. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
2. Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad y a satisfacción por “La Convocante” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del concursante.
3. En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que la fianza respectiva quedara automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al concursante.
4. Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de “La Convocante”.
5. La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
6. Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

34. PENAS CONVENCIONALES

34.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionara con una pena convencional de 1%, por cada día natural de demora de los bienes no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

34.2 “La Convocante” estipulara la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

La pena convencional se calculara multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicara por el valor de los bienes entregados con atraso.

Formula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = pca$

Dónde:

Pd: Penalización diaria

Nda: Número de Días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena Convencional aplicable.

35. DE LAS INCONFORMIDADES

35.1 Los licitantes podrán interponer el recurso de revisión previsto el art. 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco, ante el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en contra de los actos o resoluciones que se emitan dentro del proceso de adquisición , que estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate.